



BARANOA, veintidos (22) de noviembre del dos mil veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2021-00200-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO BARRIOS RODRIGUEZ

DEMANDADO: OSCAR GAVIRIA OVALLE, MARÍA HELENA GIRALDO

DUARTE Y PERSONAS INDETERMINADAS.

REFERENCIA: RETIRO DE DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso de PERTENENCIA indicándole que el apoderado de la parte demandante presenta retiro. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, 22 DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**

Visto y constatado el anterior informe secretarial y analizado el expediente, observa el Despacho que en fecha 03 de noviembre de 2021 el apoderado de la parte demandante Dr. IVAN NICOLAS GOMEZ CONSUEGRA, desde correo electrónico ivannicolasgomezconsuegra@hotmail.com, allega memorial donde solicita el retiro de la demanda.

A este respecto, es necesario tener en cuenta lo estipulado en el artículo 92 del CGP cuyo tenor indica lo siguiente:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda”

En el caso que nos ocupa, tenemos que, en providencia del 26 de octubre de 2021 se mantuvo en secretaria la presente demanda sin que se haya presentado escrito de subsanación, ya que dentro del término para subsanar se solicita al despacho retiro de la demanda, por lo cual se procederá a autorizar el retiro ordenando hacer la respectiva anotación en el sistema TYBA.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda de pertenencia con radicación 080784089001202100200-00 presentada por el Dr. IVAN NICOLAS GOMEZ CONSUEGRA en calidad de apoderado judicial del Sr. **GUSTAVO ADOLFO BARRIOS RODRIGUEZ** en contra de **OSCAR GAVIRIA OVALLE, MARÍA HELENA GIRALDO DUARTE Y PERSONAS INDETERMINADAS.**



ARTICULO SEGUNDO: REALIZAR la respectiva anotación de retiro en **TYBA**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8e81e6e67c077a44a03bd295914737ee2d5e25649ce3b5ce96534c017db96b**

Documento generado en 22/11/2021 10:55:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>